escriba de mayor [illegible] D. Matheo Morenal que no se quiere [illegible] Henrique Pelaez y lo mismo que el Sor. Corregidor [illegible] dia veinte y tres de mayo y se hizo cavildo de mayor [illegible] Pedro Pelaez y Pedro Domingo de Precado y Pascual Sotaçiem Jeneral que se [illegible] para ayer Reinte y dos de mayo = acuerdo que se les [illegible] a dicho efecto Ambos cavildos y acuerdo Igue que en su fuerza y vigor como executados para su fin en quanto a los cavildos que se hallaron en ellos no anguardo contradicion ni reparo en su execucion.

Auto

El Señor D. Joseph Garcia de Carvajal dixo que en orden la Real eleccion real = dixo que se conformava con lo que se ha hecho y tiene acordado y que se de al Sr. D. Henrique Pelaez el testimonio que pide.

Se abuelve lo carne de macho

Por otra se ha Pedido dexing oficiales y Vecino de la ciudad como apoderado en nombre de Matias Garcia de la Vega Vecino de la de Murcia en que dice que por serbir a la ciudad su Vecino hace abasto de carne de macho por tiempo de un año que se empezo a correr el primero dia de Pasqua de la Resureccion del presente y cumplira el ultimo dia de carnestolendas del que viene de [illegible] a precio de diez quartos la libra de lomo en ellos los dias que algun Sujeto quisiere comprar otros sean de la carne sobre el precio de la carne = suplica a la ciudad le admita el abasto que le ha tenido en el otro año y acuerdo le de con nombre de el Sr. Matias Garcia de Luna y Pedro Garcia Ordoñez = Y por otro Pedio que siendo admitido la Postura a tener en la ciudad lo que sea de menester hubiar por el otro Prosno. de otra de Pasqua = Y por la ciudad en su libre uso y admite la postura hecha por otro de el precio de tener el precio expresado el de los diez quartos sea cargo al Señor D. Fran.co Sebastian de Jimenez y Dan la administracion de los tentos de la Sra. Marquesa de las Ventas y Por si en tiempo alguno se tuviere alguna falta en el dicho precio y con lo que pudiere conseguir y resultare lo parte que a la ciudad se le tarde en el cavildo en otra hordin que para efecto de tener la hora para el tomar de otro abasto: acuerda se haga de las horas de la Pasqua y para ello se le de dos cavildos que pudieren ser sacados para la referida hora para en cuanto del Señor Alcalde mayor.

De Sr. de la ciudad de apuntamiento Pedro Pelaez

El Sr. D. Henrique Pelaez dixo que siendo preciso hacer presente de algunos Pedimentos ante la Audiencia de Zamora de lo que se pagan los pericias que de la dicha en el cavildo haviendo llegado a su Sa. Ilma. de los escrivanos se le apuntaron. Se le acusado dicien no es necesario de cavildo y a hecho en hueco de las Cartas que como tal Procurador a su cargo y los que tiene en el Señor Lic.do D. Matheo Morenal Morillo al calde mayor = Y por lo que con tiene Pazgrandes lo hizo a los Papeles de que tiene encargado y solo le mas que el que tubiere por con veniente en cuanto tiempo se le hizo llegar con participa a la ciudad para que en su tiempo se le pague.